

Esta finca es parte de la siguiente: Parcela de terreno al sitio nombrado inmediaciones del Barrio del Real, que tiene forma de polígono irregular al sitio denominado Carretera de Huerta de Cabo, tiene una superficie de siete mil ochocientos setenta y seis m<sup>2</sup>. Linda al Norte o frente, por donde tiene su fachada principal, con un camino vecinal, hoy carretera Huerta de Cabo núm. dieciocho, al Norte o derecha, en una línea de treinta metros lineales, con una calle sin nombre y con finca propiedad de D. Francisco Ferrer; al Sur o izquierda, con la finca de Albaterra o Cantón; al Oeste o fondo, con terrenos propiedad de D.<sup>a</sup> Concepción Peralta y también con Huerta Albaterra o Cantón; dentro de la parcela existen unos tinglados cubiertos con chapa galvanizada que ocupan novecientos metros cuadrados de superficie y el resto de la superficie de las parcelas se haya destinado a patio cercado con mampostería mixta, en la cual existe instalada una industria de prefabricado de hormigón.

\* Descripción de Derecho: En la finca descrita en primer lugar, existe una industria, consistente en una explotación ganadera (cría de cerdos para su venta), cuyo titular es D. Juan Núñez Martínez.

\* Descripción del Derecho: En la finca descrita en segundo lugar, existe una actividad industrial consistente en almacenamiento de materiales al aire libre, cuyo titular el Prefabricados Conesa, S.A.

Lo que se publica para que, dentro del plazo de quince días, puedan los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas. De no producirse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las relaciones.

Melilla, 13 de Febrero de 1992.

(1) El Secretario Gral. Fdo.: Alfredo Meca.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

Punto Octavo.- Aprobación Proyecto Expropiación de la Actuación Melilla Industrial.- Se da lectura a propuesta de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo que copiada dice: Se da cuenta del citado proyecto, promovido por SEPES-MOPT, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos

201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, se acuerda lo siguiente.

- Aprobar el citado proyecto, para cuya tramitación se aplicará el procedimiento de tasación conjunta.

- El citado Proyecto de Expropiación será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estiman convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

- La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Ciudad y en un periódico de los de mayor circulación de la misma.

- Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante el traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de la notificación.

Sometida a votación la propuesta que antecede, es aprobada por unanimidad.

Melilla, 12 de Febrero de 1992.

(2) El Secretario Gral., Fdo.: Alfredo Meca.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

### NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

Punto Octavo.- Aprobación Proyecto Expropiación de la Actuación Melilla Industrial.- Se da lectura a propuesta de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo que copiada dice: Se da cuenta del citado proyecto, promovido por SEPES-MOPT, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, se acuerda lo siguiente:

- Aprobar el citado proyecto, para cuya tramitación se aplicará el procedimiento de tasación conjunta.

- El citado Proyecto de Expropiación será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estiman convenientes.